

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	Versión: 5
	PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023
		Página: 75 de 184

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura o Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Atención Integral, b. Fortalecimiento Socio Ocupacional y c. Fortalecimiento de Redes. • Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. • Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otros servicios donde se puedan ubicar las personas acordes con su necesidad, así mismo se buscarán alternativas con la Secretaría Distrital de Salud para los casos en que se requiera un acompañamiento más especializado. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otro lado, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>

7.8 Servicios y Estrategias para la Atención de las Personas Mayores

7.8.1 Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche

Objeto del Servicio Social	Fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
Oferta del Servicio Social	El servicio de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 76 de 184</p>

Tipo de Focalización	Focalización por demanda.
Población Objetivo	Personas mayores de 60 años que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo en de estarlo en Bogotá.
Criterios de priorización	<p>Los criterios de priorización se tendrán en cuenta cuando haya uno o más de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Persona mayor con discapacidad. 3. Persona mayor indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 4. Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI. 5. Persona de mayor edad entre las personas mayores solicitantes. 6. Persona mayor que se identifique como mujer.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de 60 años, residentes en la ciudad de Bogotá. • Personas mayores que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle • No percibir pensión. • Personas que no tengan dependencia severa, grave o total.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. • Incurrir en falta gravísima establecida en el pacto de convivencia, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. • Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá. • Personas con nivel de dependencia funcional grave o total. • Percibir pensión.
Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado • Comunidad de Vida para población habitante de calle • Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 77 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. • Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio brinda atención transitoria en horarios establecidos para la jornada diurna y nocturna, se cuenta con un equipo interdisciplinario que brinda atención a cada una de las personas mayores bajo un modelo de atención grupal, desde los enfoques diferencial y de derechos. De esta manera se contribuye con la dignificación de las condiciones de vida de la población.</p> <p>Así mismo, se promueve la identificación de redes de apoyo mediante la participación, la organización y el reconocimiento de los contextos familiares, institucionales y comunitarios en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana, así como el desarrollo de acciones que permiten resignificar los imaginarios sociales desfavorables al envejecimiento, a través de una atención centrada en la persona mayor, que contribuye a mantener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente alimentario con calidad y oportunidad. • Aseo personal. • Acompañamiento interdisciplinario. • Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables. • Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales. • Activación de rutas en caso de vulneración de derechos. • Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano. • Alojamiento confortable y seguro. <p>En caso de una interrupción total o parcial del servicio por un evento inesperado de alto impacto u otro tipo: se continuará con la prestación del servicio buscando reubicar parcial o totalmente la población participante en otros servicios de la SDIS que atienda la población objeto o en un predio establecido para tal fin.</p> <p>Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social modalidad o estrategias de atención.</p>